



La salud
es de todos

Minsalud

INFORME POBLACIÓN Población negra, afro, raizal, palenquera - NARP (abril 2022)

■ Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales



INTRODUCCIÓN:

La Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, establece en su artículo 219 que, en el mes de abril de cada vigencia, se debe presentar a la Mesa Permanente de Concertación con Pueblos y Comunidades Indígenas, la Comisión Consultiva de Alto Nivel con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y a la Comisión Nacional del Diálogo con el Pueblo Rrom, un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de los Pueblos Indígenas, comunidades Negras, Afros, Raizales, Palenqueros y Rrom de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso.

La información descrita en el presente informe corresponde a los avances y a los recursos apropiados en las vigencias 2021 y 2022, para el cumplimiento de los nueve (9) acuerdos relacionados en el subcomponente de salud, establecidos en el Pacto XII del PND, con Población Negra, Afro, Raizal, Palenquera:

Tabla 1. Acuerdos e Indicadores PND 2018-2022

No.	Acuerdo	Id. Indicador	Indicador
1	Acuerdo S1. El Ministerio de Salud en el marco de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico par las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los programas, planes y proyectos del sector salud que se vayan a ejecutar en los territorios de estas comunidades sean urbanos o rurales.	6544	Porcentaje de avance en la construcción conjunta del documento de lineamientos para establecer el enfoque étnico en los programas, planes y proyectos del sector salud que se vayan a ejecutar en los territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, urbanos o rurales.
2	Acuerdo S4. El Ministerio de Salud incorporará el enfoque diferencial étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al fondo de investigación en salud.	6547	Porcentaje de avance en la incorporación de la línea de investigación con enfoque diferencial al Fondo de Investigación en Salud para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
3	Acuerdo S5. Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Palenqueras se incorporarán los saberes y medicina ancestral, parteras, sobadores y etnobotánica	6548	Porcentaje de avance en la construcción de lineamientos de atención integral en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Palenqueras que incluyan los saberes y medicina ancestral, parteras, sobadores y etnobotánica del enfoque diferencial.
4	Acuerdo S7. El Ministerio de Salud incluirá mediante un lineamiento técnico concertado en el espacio nacional de consulta previa, el enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las rutas de atención integral en salud para violencias, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas	6549	Porcentaje de avance en la construcción conjunta de lineamientos técnicos que vinculen el enfoque diferencial, para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las rutas de atención integral en salud para violencias, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas.



5	Acuerdo S8. Las Direcciones Territoriales de Salud, como entidades competentes, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, gestionarán el mejoramiento de la infraestructura y dotación en salud en territorios con comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, en el contexto de lo determinado y aprobado en el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de redes de las Empresas Sociales del Estado - ESE y según recursos disponibles en el cuatrienio.	6550	Porcentaje de apoyo a la gestión y asistencias técnicas del MSPS realizadas a las Direcciones Departamentales y Distritales de salud para el mejoramiento de la infraestructura en salud y dotación hospitalaria en territorios con comunidades Negras, Afrocol
6	Acuerdo S9. Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, se incorporarán los componentes de discapacidad y rehabilitación en las rutas de atención en salud para estas comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres.	6551	Porcentaje de avance en la construcción conjunta de lineamientos técnicos que incorporen el componente de discapacidad y rehabilitación para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
7	Acuerdo S10. El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y los planes de salud de intervenciones colectivas que establece la ley.	6545 6552 6546	Porcentaje de avance en la construcción conjunta de los lineamientos para incorporar el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y de intervenciones colectivas.
8	Acuerdo S11. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN concertará con el Espacio Nacional de Consulta Previa, con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos, un capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	6542 6543	Capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional elaborado por las entidades que conforman la CISAN en concertación con el espacio nacional de consulta previa
9	Acuerdo V6. El Ministerio de Salud implementará el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas (PAPSIVI) en los consejos comunitarios y otras expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con reconocimiento colectivo a través de los Planes de Reparación Colectiva desarrollados por la UARIV, de acuerdo con lo	6553	Colectivos étnicos con Planes Integrales de Reparación Colectiva priorizados por el MSPS que cuentan con procesos de rehabilitación en el marco del módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas - PAPSIVI



	establecido en el Decreto 4635 de 2011.		
--	---	--	--

La primera parte del informe contiene el balance de los indicadores definidos en el PND y la gestión realizada en la vigencia 2021, por cada acuerdo e indicador, la segunda parte muestra el balance general recursos financieros ejecutados en el año 2021 por cada acuerdo y los recursos apropiados para la vigencia 2022. Por último, se presentan las conclusiones.



INFORME POBLACIÓN NEGRA, AFRO, RAIZAL Y PALENQUERA

1. Balance de los indicadores definidos en el PND

Acuerdo S1. El Ministerio de Salud en el marco de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico par las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los programas, planes y proyectos del sector salud que se vayan a ejecutar en los territorios de estas comunidades sean urbanos o rurales.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

- a. *Indicador 6544: Porcentaje de avance en la construcción conjunta del documento de lineamientos para establecer el enfoque étnico en los programas, planes y proyectos del sector salud que se vayan a ejecutar en los territorios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, urbanos o rurales.*

Para 2021 se avanzó en un 100% en la construcción conjunta del documento de lineamientos para la implementación del enfoque diferencial en salud frente a la meta proyectada, representando un avance del 70% con relación a la meta del cuatrienio.

Durante el año 2021, el documento de Lineamiento preliminar para la implementación del enfoque diferencial en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras, fue sometido a revisión por parte de diferentes instancias del Ministerio, así como por parte del Espacio Nacional de Consulta Previa en el mes de diciembre. De esta reunión surgió como compromiso presentar ante la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa el documento de lineamientos elaborado en conjunto con las diferentes dependencias del este Ministerio, con el fin de establecer un plan de trabajo para validar, ajustar y formalizar el contenido y alcance del mismo.

La socialización del documento de lineamiento se realizará durante el primer trimestre de 2022 con la Comisión Tercera. Posterior a este espacio se espera contar con el visto bueno de la instancia representativa para realizar los procesos de validación y ajuste territorial.

Acuerdo S4. El Ministerio de Salud incorporará el enfoque diferencial étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras al fondo de investigación en salud.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

- a. *Indicador 6547: Porcentaje de avance en la incorporación de la línea de investigación con enfoque diferencial al Fondo de Investigación en Salud para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.*

La meta de cumplimiento de este indicador se proyectó para la vigencia 2022, sin embargo, y dado que las acciones a desarrollar para el cumplimiento son de carácter intersectorial donde la facultad de incorporar la línea de investigación con enfoque diferencial al Fondo de Investigación en Salud – FIS, corresponde al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias, donde se promueve la investigación en salud desde 1969. Esta labor se concentra desde 1991 en el Programa Nacional de Ciencia y Tecnología de la Salud y se refleja primordialmente en la financiación de proyectos de investigación. La capacidad de financiamiento del Programa Salud se amplió desde el 2001 con la creación,



de Ley 643 de 2001 reglamentada por el Decreto 2878 de 2001, del Fondo de Investigación en Salud(FIS).

A partir de los 18 acuerdos protocolizados en Consulta Previa del Capítulo étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021/2022 – 2031, se mencionan a continuación los relacionados directamente con el cumplimiento del indicador. Cabe señalar que los resultados de la Consulta Previa constituyen la línea de base para la priorización de las necesidades y problemas susceptibles de ser investigados, los cuales están soportados en los resultados de las 32 asambleas departamentales, en la asamblea nacional de LGTBQ+ y en la asamblea de aportes de la Comisión Consultiva de Alto Nivel de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, prevista en el artículo 45 de la Ley 70 de 1993, como instancia mixta de diálogo e interlocución entre las citadas comunidades y el Gobierno nacional.

Tabla 1: Acuerdos entre el Ministerio de Salud y protección Social y el Espacio de Consulta Previa

No.	ACUERDO
1	Generar e implementar acciones para el fortalecimiento técnico y operativo, en las entidades o instituciones del SGSSS, que permita garantizar el cumplimiento de los procesos de planeación y gestión integral en salud pública con enfoque étnico e identidad cultural para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
2	Diseñar, definir, adecuar e implementar, en el marco de las competencias de los actores del SGSSS, las orientaciones técnicas que permitan la incorporación del enfoque diferencial en las políticas, planes, programas y proyectos en salud pública para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
3	Sistematizar y documentar el abordaje metodológico empleado para la construcción del capítulo étnico del PDSP, objeto de la consulta previa para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
4	Diseñar e implementar estrategias de comunicación que permitan la adecuada socialización y difusión de los elementos estratégicos y operativos del capítulo étnico de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, así como del reconocimiento y la garantía de la participación social en el marco de la consulta previa.
5	Diseñar conjuntamente con la Comisión III del ENCP una estrategia metodológica y los lineamientos técnicos para la incorporación del enfoque étnico y la identidad cultural en el proceso de análisis de la situación de salud (ASIS) que será insumo fundamental para la planeación territorial en materia de salud pública de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
6	Diseñar e implementar conjuntamente con la Comisión III del ENCP y el Ministerio de Salud y Protección Social una estrategia metodológica y los lineamientos técnicos para el desarrollo de la caracterización de la situación de salud con enfoque étnico y la identidad cultural para la construcción de un diagnóstico de salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
7	Adecuar las orientaciones de la estrategia de entornos saludables que aborden los factores ambientales que afectan negativamente la salud en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales y zonas de asentamiento de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
8	Adoptar los lineamientos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático que afectan la salud, dirigido a las entidades territoriales, los sectores, en los territorios colectivos, tradicionales y/o ancestrales y zonas de asentamiento de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
9	Adaptar, adecuar e implementar los lineamientos técnicos para la vigilancia comunitaria en salud pública teniendo en cuenta los lineamientos técnicos existentes, las prácticas y saberes ancestrales para el cuidado primario en salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
10	Concertar la adecuación del enfoque étnico y de la identidad cultural de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de acuerdo a las necesidades, condiciones y situaciones de salud propia para reducir la carga de enfermedad y de las muertes tempranas y evitables por enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.
11	Definir un mecanismo que permita la identificación de las personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras afiliadas al SGSSS que permita la atención con enfoque diferencial étnico.
12	Diseñar e implementar el proceso de inclusión del enfoque de género desde la identidad cultural en el sector salud para el cierre de brechas por razones de género, identidad de género y orientación sexual, incluyendo acciones diferenciales para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
13	Diseñar e implementar un sistema de caracterización y registro de los sabedores, parteras, curanderos, sobanderos, remedieros y demás médicos tradicionales y ancestrales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros.
14	Diseñar e implementar estrategias de formación continua, encaminadas a la armonización y articulación de la medicina "occidental" con la medicina tradicional y sabiduría ancestral con el SGSSS, para el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades de los sabedores y médicos tradicionales en el ejercicio de sus prácticas tradicionales.
15	Inclusión de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros en los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud para la toma de decisión de la gestión de los determinantes sociales de la salud con enfoque intersectorial



16	Diseñar e implementar estrategias que permitan visibilizar y reconocer el saber ancestral y las prácticas tradicionales (sabedores, sobadores, curanderos, rezanderos, parteras etc) para el fortalecimiento de la medicina tradicional de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
17	Definir orientaciones para incorporar las acciones diferenciales para la gestión y la prestación de servicios de salud para la población Palenquera y Raizal, a través de ajustes razonables para las lenguas nativas criolla y creole, atendiendo lo definido el artículo 9 de la Ley 1381 de 2010.
18	Diseñar e implementar estrategias para el intercambio de saberes entre la medicina ancestral (sabedores, sobadores, parteras, curanderos, rezanderos, etc.) y la medicina occidental, en espacios comunitarios que permitan el fortalecimiento de la identidad cultural de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el territorio colectivo, tradicional y/o ancestral, zonas de asentamiento o zonas urbanas.

Acuerdo S5. Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Palenqueras se incorporarán los saberes y medicina ancestral, parteras, sobadores y etnobotánica.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

- a. *Indicador 6548: Porcentaje de avance en la construcción de lineamientos de atención integral en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Palenqueras que incluyan los saberes y medicina ancestral, parteras, sobadores y etnobotánica del enfoque diferencial étnico.*

Para 2021 se avanzó un 100% frente a la meta proyectada un 100% para la construcción del lineamiento de atención integral en salud que incluye los saberes y medicina ancestral, parteras, sobadores y etnobotánica del enfoque diferencial étnico, representando un avance del 61 % con relación a la meta del cuatrienio.

El documento de lineamiento preliminar para la implementación del enfoque diferencial en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, fue sometido a revisión por parte de diferentes instancias del Ministerio, así como por parte del Espacio Nacional de Consulta Previa en el mes de diciembre y surgió como compromiso presentar ante la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa el documento de lineamientos elaborado en conjunto con las diferentes dependencias este Ministerio, con el fin de establecer un plan de trabajo para validar, ajustar y formalizar el contenido y alcance del mismo.

La socialización del documento de lineamientos se realizará durante el primer trimestre de 2022 con la Comisión Tercera. Posterior a este espacio se espera contar con el visto bueno de la instancia representativa para realizar los procesos de validación y ajuste territorial.

Acuerdo S7. El Ministerio de Salud incluirá mediante un lineamiento técnico concertado en el espacio nacional de consulta previa, el enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las rutas de atención integral en salud para violencias, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

- a. *Indicador 6549: Porcentaje de avance en la construcción conjunta de lineamientos técnicos que vinculen el enfoque diferencial, para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en las rutas de atención integral en salud para violencias, problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas.*

Para 2021 el avance del lineamiento fue de 12%, alcanzado un avance acumulado de 22% en el cuatrienio.



Este Ministerio al inicio del año 2021, orientó esfuerzos con el acompañamiento técnico en la implementación del plan de atención en salud mental y apoyo psicosocial a la población de Providencia, en su mayoría población Raizal, afectada por el huracán Iota, esto permitió avances en el lineamiento en cuanto al reconocimiento de las particularidades étnicas raizal a considerar en la formulación de estrategias diferenciales para el abordaje integral de la salud mental.

Desde el equipo de gestión integrada para la salud mental, se efectuaron aportes a la propuesta de lineamiento en lo relacionado con salud mental y de acuerdo con los avances de documentos específicos para salud mental, como en el caso de la estrategia nacional para la prevención de la conducta suicida, se incluyeron las siguientes acciones:

- Acciones efectivas intersectoriales basadas en la interculturalidad construidas de manera participativa y con énfasis comunitario, que incluya la caracterización de la situación territorial en salud mental de los pueblos y comunidades indígenas (como se presenta, por ejemplo, en el lineamiento para el cuidado de las armonías espirituales y de pensamiento de los pueblos y comunidades indígenas (Ministerio de Salud y Protección Social, 2019), y otros grupos étnicos acorde con fuentes primarias y secundarias (análisis en espacios como salas situacionales y comités de vigilancia epidemiológica).
- Acciones intersectoriales con enfoque intercultural en la planeación en salud.
- Acciones para el fortalecimiento de prácticas culturales, rituales espirituales; transmisión de saberes intergeneracionales, fundamentadas en los elementos para el fomento de la salud y el buen vivir y la protección de los pueblos y comunidades indígenas y de la población afrodescendiente, raizales, negros y palenqueros, acorde con su cosmovisión y cosmogonía (López, Cataño, López, & Velasquez, 2011).
- Fortalecimiento de prácticas culturales propias de cada pueblo en cuanto a lo lúdico, artístico y deportivo como factor protector de la salud mental colectiva lo cual se puede dar en el entorno comunitario, entorno hogar y, especialmente, el entorno educativo.
- Actividades colectivas de educación para la salud que permita recuperar y fortalecer las prácticas culturales propias/ ancestrales (artísticas, lúdicas y deportivas); de transmisión de saberes intergeneracionales (fortalecimiento de la oralidad y del idioma propio); de prácticas de crianza protectoras y de expresión del afecto.
- Procesos de información y comunicación para la sensibilización y de reflexión frente al racismo, la discriminación, el reconocimiento de prejuicios, estereotipos, estigmas; promoviendo acciones de empatía y de inclusión social.
- Actividades de educación y comunicación para la construcción o fortalecimiento de saberes para la respuesta comunitaria y familiar para la inclusión social a personas sobrevivientes o con trastornos mentales (redes/grupos de apoyo comunitarios que surjan desde la comunidad acorde con sus estructuras propias).
- Generación o fortalecimiento de espacios de construcción de saberes y creación de respuestas desde la cultura, que promuevan prácticas propias de apoyo comunitario y familiar para la inclusión social, a personas sobrevivientes o con trastornos mentales pertenecientes a los grupos étnicos, lo cual se puede dar desde el entorno comunitario.
- Definición, con las autoridades indígenas y sabedores tradicionales, de espacios para la ruta de atención intercultural.
- Constante desarrollo de capacidades para el trabajo intercultural del talento humano en salud con énfasis en salud mental (Vallejo S, 2006; Pineda, 2018); como, por ejemplo, la adaptación sociocultural de la Guía de Intervención mhGAP (OPS/OMS, 2016), que disminuya el efecto de la discriminación y racismo al que han estado sometidos estos



pueblos y que contribuya en la construcción de puentes entre los dos conocimientos en salud.

Este Ministerio elaboró la propuesta del lineamiento, sin embargo, no ha sido posible establecer contacto directo con la Alta Consultiva de Comunidades Negras, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueras; para su socialización y concertación. No obstante, se concertó el 25 de marzo de 2022 una ruta metodológica, con la Comisión III de Salud del Espacio Nacional de Consulta Previa, para la realización de 34 Kilombos territoriales para la presentación de la propuesta de lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y recolección de insumos y concertación de los lineamientos para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que se realizarán en los 32 Departamentos y el Distrito de Bogotá y que contendrá las orientaciones de política para el abordaje integral e intercultural para la salud mental de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros.

A partir de estos insumos recogidos de manera participativa, se generarán las recomendaciones para la adecuación sociocultural con enfoque diferencial étnico NARP de la RIA de problemas, trastornos mentales, consumo de SPA y epilepsia que serán incorporados al lineamiento.

Acuerdo S8. Las Direcciones Territoriales de Salud, como entidades competentes, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, gestionarán el mejoramiento de la infraestructura y dotación en salud en territorios con comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, en el contexto de lo determinado y aprobado en el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de redes de las Empresas Sociales del Estado - ESE y según recursos disponibles en el cuatrienio.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

- a. *Indicador 6550: Porcentaje de apoyo a la gestión y asistencias técnicas del MSPS realizadas a las Direcciones Departamentales y Distritales de salud para el mejoramiento de la infraestructura en salud y dotación hospitalaria en territorios con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales Y Palenqueras.*

Durante la vigencia 2021, este Ministerio continuó en conjunto con las Direcciones Departamentales (Antioquia, Atlántico, Bolívar, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, La Guajira, Magdalena, Nariño, San Andrés y Providencia, Sucre y Valle del Cauca) y Distritales de salud (Barranquilla, Buenaventura y Santa Marta) las gestiones para el mejoramiento de la infraestructura física en salud y dotación hospitalaria en territorios con comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, mediante la prestación de asesoría y asistencia técnica en los proyectos o iniciativas para adecuaciones institucionales y/o dotación hospitalaria de las Empresas Sociales del Estado (ESE), logrando mantener el resultado esperado en 100% y cumpliendo así con la meta establecida para la vigencia.

Al respecto, se presentaron 135 iniciativas de proyectos de inversión, a fin de ser objeto de cofinanciación, de este total 69 corresponden a dotación biomédica, 49 a infraestructura y 17 mixtos.

Tabla 2: Proyectos de inversión Territorios de Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras (NARP), Vigencia 2021

Departamento	Concepto técnico no viable	Concepto técnico viable	Devuelto con lista de verificación	En revisión	Pronunciamento técnico no pertinente	Pronunciamento técnico pertinente	Subtotal
Antioquia	1	9	25			1	36
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina			1			1	2
Atlántico		3					3
Barranquilla D.E. I y P				1			1



Bolívar			6	2	1	1	10
Buenaventura D.E.I.P.T y B.		1	1				2
Cauca		1	8				9
Cesar	1	1	4				6
Chocó		1	3				4
Córdoba		4	3				7
La Guajira		1	3				4
Magdalena			2				2
Nariño		2	6	2			10
Santa Marta D.T.C e H.						1	1
Sucre	1	3	7				11
Valle del Cauca	3	4	20				27
Subtotal	6	30	89	5	1	4	135

Acuerdo S9. Dentro de los lineamientos de atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, se incorporarán los componentes de discapacidad y rehabilitación en las rutas de atención en salud para estas comunidades de acuerdo a sus usos y costumbres.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

- a. *Indicador 6551: Porcentaje de avance en la construcción conjunta de lineamientos técnicos que incorporen el componente de discapacidad y rehabilitación para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.*

Durante el año 2021, se elaboró el "Lineamiento para implementación del enfoque diferencial en salud para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras", alcanzando el 100% de la meta propuesta para la vigencia 2021, avanzando en un 72% en cuanto a la meta del cuatrienio.

Dentro de la estrategia de seguimiento con la población de discapacidad, se continúa con la implementación progresiva del certificado de discapacidad que busca impactar en el direccionamiento de la oferta programática institucional de diferentes sectores, dentro del cual se incluyó la variable étnica, en este sentido, la certificación de discapacidad es un documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria, en los casos en que se identifique la existencia de discapacidad y, que, a partir de su registro y caracterización sociodemográfica de las personas, ha permitido que las entidades territoriales identifiquen y canalicen la población hacia la oferta programática institucional. En tanto el lineamiento en salud aporta a la caracterización la identificación de la población con discapacidad perteneciente a población NARP aporta a la atención en salud de la misma cuando se encuentra la doble condición de persona perteneciente al grupo étnico y persona con discapacidad.

Acuerdo S10. El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, en conjunto con el espacio nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y los planes de salud de intervenciones colectivas que establece la ley.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

- a. *Indicador 6545, 6546 y 6552: Porcentaje de avance en la construcción conjunta de los lineamientos para incorporar el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y de intervenciones colectivas.*

El avance en la construcción conjunta de los lineamientos para incorporar el enfoque étnico diferencial para las comunidades NARP en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales de salud y de intervenciones colectivas, se situó para la vigencia 2021 en 100%,



con la ejecución de la ruta metodológica concertada con la Comisión III del Espacio Nacional de Consulta Previa, protocolizando 18 acuerdos en el capítulo étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021/2022 – 2031.

Durante la vigencia 2021, se realizó apoyo técnico, logístico, administrativo y jurídico para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 497 de 2021 con el Fondo Mixto con el objeto de *“Aunar esfuerzos para desarrollar la fase de la Consulta Previa, la protocolización y el seguimiento dentro de la Ruta Metodológica para el Capítulo Étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021”*. Los equipos técnicos del Ministerio, del asociado y de la Comisión III sesionaron a través de mesas técnicas donde se dio el acompañamiento acordado dentro de la Ruta Metodológica para avanzar hacia la socialización de la metodología y los instrumentos de apoyo para la recolección de la información en las 32 asambleas departamentales para la recolección de insumos, las 32 asambleas virtuales para la realimentación de los preacuerdos con las entidades territoriales, consultivos y delegados del espacio nacional de consulta previa, la asamblea nacional LGTBQ y la asamblea con la consultiva nacional. Cabe resaltar que el instrumento concertado del cuestionario de preguntas aplicado desarrollo 10 dimensiones indagadas en la Consulta Previa sobre Población y Territorio, Medio Ambiente, Barreras en Salud Sabiduría ancestral y saber Fortalecimiento del talento humano de la sabiduría ancestral y el saber Prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales Protección lingüística y enfoques LGTBQ y Género.

A la fecha, se realiza la consulta ciudadana para la continuidad del trámite jurídico con el fin de expedir el acto administrativo que permitirá la adopción del capítulo étnico de las comunidades NARP al PDPS 2012 – 2021/2022-2031. Cabe señalar que el acta de protocolización en consulta previa del capítulo étnico se rige por el Decreto 1372 de 2008, bajo la coordinación del proceso de consulta por el Ministerio del Interior y el acompañamiento del ministerio público procuraduría y defensoría como garantes de la participación de las comunidades en las políticas de salud pública, que para el caso están orientadas a la planeación territorial en salud de las comunidades NARP.

Acuerdo S11. La Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CISAN concertará con el Espacio Nacional de Consulta Previa, con base en la normatividad vigente y el enfoque de derechos, un capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

- a. *Indicador 6542 y 6543: Capítulo para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional elaborado por las entidades que conforman la CISAN en concertación con el espacio nacional de consulta previa.*

El compromiso es de carácter intersectorial y, por ende, los avances en la gestión corresponden a lo desarrollado por la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional CISAN, liderada por presidencia y secretaria técnica de dicha comisión. No obstante, se precisa que este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1355 de 2009 y el Decreto 1115 de 2014, en la sesión ordinaria de la CISAN Directiva de agosto de 2020, hizo entrega de la presidencia de la CISAN al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Dadas las dificultades que se presentaron para la aceptación de la gerencia de meta por parte de la Presidencia de la CISAN, este Ministerio como miembro de la Comisión según el Decreto 1115 de 2014, continúa apoyando el registro del reporte en Sinergia con base en la información disponible en el marco de la CISAN.



Con estos antecedentes y, de acuerdo con la función N°2 del artículo 3 del Decreto 2055 de 2009 “coordinar la elaboración del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PSAN” asignada a la CISAN, desde la Secretaría técnica, en 2021 se inició la implementación de la ruta metodológica para avanzar en la construcción del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional acordada por la comisión en el año 2020. Así mismo, se consolidó información sobre los recursos de las 11 entidades de la CISAN para este compromiso. Teniendo en cuenta el enfoque étnico, la ruta contempla la elaboración de un capítulo para las poblaciones Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras; propuesta que está pendiente de socializar ante el Espacio Nacional de Consulta Previa desde la Secretaría técnica y/o presidencia de la CISAN.

Acuerdo V6. El Ministerio de Salud implementará el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas (PAPSIVI) en los consejos comunitarios y otras expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con reconocimiento colectivo a través de los Planes de Reparación Colectiva desarrollados por la UARIV, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4635 de 2011.

El indicador establecido para el desarrollo del acuerdo en el presente cuatrienio es el siguiente:

- a. *Indicador 6553: Colectivos étnicos con Planes Integrales de Reparación Colectiva priorizados por el MSPS que cuentan con procesos de rehabilitación en el marco del módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas – PAPSIVI.*

En articulación con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, este Ministerio priorizó en la vigencia 2021 la implementación de acciones de la medida de rehabilitación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva - PIRC protocolizados de diez Sujetos Étnicos de Reparación Colectiva, de los cuales cinco (5) corresponden a comunidades negras y afrocolombianas. Para ello se suscribió con la OIM el convenio de cooperación No. 537 de 2021.

En el marco de dicho convenio se están implementando las siguientes acciones:

SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA	TERRITORIO	FECHA	ACCIÓN REHABILITADORA	No. BENEFICIARIOS(AS)
CONSEJO COMUNITARIO DE SANTO MADERO	San Jacinto, Bolívar	Entre diciembre de 2021 y junio de 2022	Dotación de las parteras, sobanderos; médicos tradicionales, sabedores culturales nativos.	1.292 personas de acuerdo listado poblacional remitido por la UARIV.
CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL BAJO ATRATO - COCOMAUNGUIA	Unguía, Chocó.	Entre diciembre de 2021 y junio de 2022	Realizar entrega de los elementos propios tradicionales para la realización de las prácticas sanadoras, curativas o de armonización a los sabedores y sabedoras del colectivo (10 kits). Este proceso se desarrollará en el primer año de implementación en el mes de agosto.	2.094 personas de acuerdo a listado poblacional remitido por la UARIV.
CONSEJO COMUNITARIO AIRES DE GARRAPATERO	Santander de Quilichao, Cauca.	Entre diciembre de 2021 y junio de 2022	Realizar entrega de los elementos propios tradicionales para la realización de las prácticas sanadoras, curativas o de armonización a los sabedores y sabedoras del colectivo (10 kits). Este proceso se desarrollará en el primer año de implementación en el mes de agosto.	2.120 personas de acuerdo a listado poblacional remitido por la UARIV
CONSEJO COMUNITARIO ZANJÓN DE GARRAPATERO	Santander de Quilichao, Cauca.	Entre diciembre de 2021 y junio de 2022	Realizar encuentros de saberes entre los sabedores tradicionales con el fin de fortalecer su rol en la comunidad.	3.349 personas de acuerdo a listado poblacional remitido por la UARIV
CONSEJO COMUNITARIO BAJO MIRA Y FRONTERA	Tumaco, Nariño.	Entre diciembre de 2021 y junio de 2022	Desarrollar 4 Tongas de limpieza física y espiritual para recuperar los 4 cementerios en cada una de las zonas del Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera	3.412 personas de acuerdo al documento de caracterización del daño

Considerando que de acuerdo al CONPES 4031 de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la meta de implementar entre los años 2021 y 2031 acciones de la medida de rehabilitación de 129 PIRC étnicos, en reunión sostenida el 11 de febrero con la Unidad para las Víctimas, esta



entidad proporcionó al Ministerio un listado de nueve (9) SRC con PIRC protocolizado y, previo análisis técnico y presupuestal, el Ministerio de Salud y Protección Social determinó que en cuatro (4) Sujetos de Reparación Colectiva - SRC se podía dar continuidad en el año 2022 a la implementación de las medidas de rehabilitación psicosocial, todos ellos pertenecientes a comunidades negras y afrocolombianas. Los SRC étnicos seleccionados se presentan en la siguiente tabla:

NOMBRE SRC	CATEGORÍA DE SUJETO	MUNICIPIO	ACCIÓN DE MEDIDA DE REHABILITACIÓN
COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DE GUACOCITO	COMUNIDAD AFROCOLOMBIA NA (Decreto 4635 de 2011)	VALLEDUPAR	Apoyar la revitalización de las prácticas, asociadas a la medicina tradicional y dinamizar los espacios de transmisión de saberes como encuentros de intercambios de saberes entre parteras, médicos tradicionales, sabedoras y sabedores.
COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA DE BADILLO	COMUNIDAD AFROCOLOMBIA NA (Decreto 4635 de 2011)	VALLEDUPAR	Realizar cuatro encuentros comunitarios de re significación (ritual, ceremonia), para restablecer los lugares de encuentros debilitados por los grupos armados como estrategia de recuperación emocional que permita estabilizar las relaciones con el territorio a través de las actividades propias desarrolladas en estos.
COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA EL ALTO DE LA VUELTA	COMUNIDAD AFROCOLOMBIA NA (Decreto 4635 de 2011)	VALLEDUPAR	Realizar intercambio de saberes tradicionales sobre la medicina ancestral con sabedores o cuidadores de otras regiones, para fortalecer y dinamizar el dialogo intercultural y la práctica de la medicina ancestral dirigido a la comunidad en general, con el fin de fortalecer su rol y preservar sus conocimientos.
CONSEJO COMUNITARIO DE CACARICA	COMUNIDAD AFROCOLOMBIA NA (Decreto 4635 de 2011)	RIOSUCIO	Realizar una jornada preparatoria para definir la metodología de las asambleas de mujeres. Realizar tres asambleas de mujeres.

Actualmente el Ministerio y la OIM adelantan las actuaciones administrativas necesarias para que a través de la modalidad de adición y prórroga al convenio 537 de 2021 se lleven a cabo estas acciones en la vigencia 2022.



2. Balance general, recursos financieros utilizados en el año 2021 por cada acuerdo.

Recursos de Inversión					
Compromiso	Proyecto de inversión	Valor vigente 2021 en pesos	Valor ejecutado 2021 en pesos	% de ejecución 2021	Valor vigente 2022 en pesos
S1. El Ministerio de Salud en el marco de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico par las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los programas, planes y proyectos del sector salud que se vayan a ejecutar en los territorios de estas comunidades sean urbanos o rurales.	2018011000059	500.000.000	440.000.000	88	515.000.000
V6. El Ministerio de Salud implementará el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas (PAPSIVI) en los consejos comunitarios y otras expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con reconocimiento colectivo a través de los Planes de Reparación Colectiva desarrollados por la UARIV, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4635 de 2011	2018011000061	360.000.000	360.000.000	100	655.374.666
TOTALES		860.000.000	800.000.000	94	1.170.374.666



3. Conclusiones

Con corte a marzo 30 de 2022, el avance cuatrienio del Sector Salud y Protección Social se situó en 43.51%, ocupando el puesto 19 de 20 Sectores con compromisos en el Sistema Nacional de Evaluación de Gestión y Resultado - Sinergia.

De los 12 indicadores asociados al Sector Salud y Protección Social, tres (3) tienen metas proyectadas para ser cumplidas en la vigencia 2022, uno (1) cumplió la meta cuatrienio, tres (3) cuentan con avances superiores al 50% y cinco (5) están por debajo del 30%, en lo corrido del cuatrienio. De lo anterior cabe resaltar que el indicador “Porcentaje de avance en la construcción conjunta de los lineamientos para incorporar el enfoque étnico diferencial para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la formulación, ejecución y evaluación de los planes territoriales”, cuenta con un avance cuatrienio de 22,22% resultado que obedece a la dificultad para la realización de las asambleas, debido a la situación de emergencia sanitaria generada por Covid19, y se encuentra repetido tres veces en Sinergia, situación que impacta de manera importante el consolidado de avance del tablero NARP.

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos “S1: El Ministerio de Salud en el marco de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en conjunto con el espacio nacional de consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico par las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los programas, planes y proyectos del sector salud que se vayan a ejecutar en los territorios de estas comunidades sean urbanos o rurales”, y el “V6: El Ministerio de Salud implementará el módulo étnico del Programa de Atención Psicosocial a Víctimas (PAPSIVI) en los consejos comunitarios y otras expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con reconocimiento colectivo a través de los Planes de Reparación Colectiva desarrollados por la UARIV, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4635 de 2011”; el Ministerio de Salud y Protección Social destinó recursos para la vigencia 2021 por valor de \$860.000.000, y para la vigencia 2022 se apropiaron recursos por valor de \$1.170.374.666.